

RESOLUCIÓN 451/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL363/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELEMENTOS MUNICIPALES EN FORMACIÓN, SOLICITADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E20/125/2020** de fecha 12 de mayo del año 2020, solicitó se diera trámite a la adquisición de productos alimenticios para personal en capacitación, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2020, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.
- 2.- Mediante oficios números **FASP/E20/265/2020** y **FASP/E20/266/2020**, ambos de fecha 14 de octubre del año 2020, suscritos por la LCP. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL363/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELEMENTOS MUNICIPALES EN FORMACIÓN, SOLICITADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 03 de diciembre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL363/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELEMENTOS MUNICIPALES EN FORMACIÓN, SOLICITADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- Con fecha 03 de diciembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL363/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELEMENTOS MUNICIPALES EN FORMACIÓN, SOLICITADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 11 de diciembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL363/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELEMENTOS MUNICIPALES EN FORMACIÓN, SOLICITADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.
- 6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **16 de diciembre** del año **2020**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 7.- Con fecha 18 de diciembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 8.- Aunado a esto, mediante oficio número **CESP/DGPE/683-A/2020**, de fecha 18 de diciembre del año 2020, suscrito por la LCP. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitó la cancelación del progresivo 55 del presente

procedimiento, ya que dicho progresivo refiere a la adquisición de **leche líquida (100% de Vaca) semidescremada ultrapasteurizada**, requerida para los cursos de capacitación de la policía municipal, siendo este producto altamente perecedero y su entrega sería en periodo de asueto de dichos cursos, motivo por el cual, la adquisición de este producto no es conveniente para el área solicitante.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.	GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	PRESENTA	PRESENTA
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	PRESENTA	PRESENTA
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	PRESENTA	PRESENTA
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	PRESENTA	PRESENTA
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	PRESENTA	PRESENTA
f) Anexo 7 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	PRESENTA	PRESENTA
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 24 de las "BASES".	PRESENTA	PRESENTA
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	PRESENTA	PRESENTA
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	PRESENTA	PRESENTA
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	PRESENTA	PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Héctor Manuel Murillo Arriaga, en su carácter de Encargado de Almacén de Alimentos de la Academia de la Secretaría de Seguridad, mismo que se expone a continuación:

PROG.	CANT.	U.M.	ARTÍCULO	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.	GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.
1	360.00	KILO	AGUACATE HASS.	CUMPLE	CUMPLE
2	192.00	PIEZA	APIO COMPLETO.		
3	360.00	KILO	BRÓCOLI DESPATADO.		
4	1,440.00	KILO	CALABACITA ITALIANA TIERNA.		
5	1,440.00	KILO	CEBOLLA BLANCA.		
6	480.00	MANOJO	CEBOLLITA CAMBRAY.		
7	192.00	MANOJO	CILANTRO.		
8	300.00	KILO	COL BLANCO.		

9	384.00	PIEZA	COLIFLOR.
10	180.00	KILO	CHAMPIÑÓN FRESCO.
11	1,440.00	KILO	CHAYOTE TIERNO SIN ESPINA.
12	120.00	KILO	CHILE GÜERO.
13	120.00	KILO	CHILE JALAPEÑO FRESCO.
14	420.00	KILO	CHILE POBLANO.
15	240.00	KILO	CHILE SERRANO.
16	1,200.00	PIEZAS	ELOTE.
17	576.00	MANOJO	ESPINACAS.
18	48.00	KILO	GERMINADO DE ALFALFA.
19	96.00	KILO	GERMINADO DE SOYA.
20	2,640.00	KILO	JITOMATE SALADET.
21	480.00	KILO	JITOMATE BOLA.
22	96.00	MANOJO	HIERBABUENA FRESCA.
23	840.00	KILO	LIMÓN SIN SEMILLA.
24	3,840.00	PIEZAS	LECHUGA ROMANA.
25	1,152.00	PIEZAS	LECHUGA SANGRÍA.
26	288.00	MANOJO	MANZANILLA FRESCA
27	420.00	KILO	NOPALES TIERNOS.
28	48.00	MANOJO	ORÉGANO FRESCO.
29	48.00	MANOJO	PEREJIL FRESCO.
30	2,400.00	KILO	PAPA BLANCA.
31	144.00	KILO	PIMIENTO MORRÓN ROJO.
32	144.00	KILO	PIMIENTO MORRÓN VERDE.
33	144.00	MANOJO	RÁBANOS CAMBRAY.
34	840.00	KILO	TOMATE VERDE PELADO.
35	192.00	MANOJO	VERDOLAGAS.
36	1,200.00	KILO	ZANAHORIA MEDIANA.
37	960.00	KILO	CIRUELA ROJA DE ESPAÑA.
38	960.00	KILO	DURAZNO AMARILLO.
39	300.00	KILO	FRESA.
40	720.00	KILO	GUAYABA.
41	480.00	KILO	JICAMA.
42	840.00	KILO	LIMA GRANDE PARA JUGO.
43	1,440.00	KILO	MANZANA GALA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD.
44	840.00	KILO	MELÓN CANTALUP.
45	3,600.00	KILO	NARANJA VALENCIANA PARA JUGO.
46	840.00	KILO	PAPAYA ROJA.
47	420.00	KILO	PEPINO CRIOLLO.
48	1,440.00	KILO	PERA MANTEQUILLA FRESCA, DE PRIMERA CALIDAD.
49	840.00	KILO	PIÑA DULCE.
50	1,800.00	KILO	PLÁTANO ROATAN.
51	900.00	KILO	SANDÍA.
52	720.00	KILO	CREMA NATURAL CON 30% DE GRASA, 3.0% DE HIDRATOS DE CARBONO, 2.2% DE PROTEÍNAS, SIN GRASA.
53	288.00	KILO	CHORIZO DE PIERNA DE CERDO NATURAL.

54	1,800.00	KILO	HUEVO BLANCO DE PRIMERA CALIDAD.		
55	7,200.00	LITROS	LECHE LÍQUIDA (100% DE VACA) SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA.		
56	240.00	KILO	MANTEQUILLA (GRASA Y SÓLIDOS DE LECHE DE VACA, PASTEURIZADA, VITAMINA A-D).		
57	120.00	KILO	MARGARINA 60% DE GRASA LIBRE GRASAS TRANS PASTEURIZADA.		
58	480.00	KILO	QUESO ADOBERA CON 100% LECHE DE VACA SIN GRASA VEGETAL.		
59	360.00	KILO	JAMÓN DE PAVO CON 19% DE PROTEÍNA SIN ADICIÓN DE FÉCULA CONTENIDO DE GRASA 1.64 A 1.96.		
60	840.00	KILO	QUESO OAXACA CON LECHE DE VACA 100% VACA.		
61	360.00	KILO	QUESO PANELA CON LECHE 100% DE VACA.		
62	480.00	LITROS	YOGURTH NATURAL LIGHT.		
63	150.00	KILO	REQUESÓN.		
64	300.00	KILO	SALCHICHA DE PAVO DE PRIMERA CALIDAD.		
65	360.00	KILO	TOCINO AHUMADO NATURAL.		

III.- CUADRO ECONÓMICO.

				FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.		GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.	
PROG.	CONCEPTO	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	AGUACATE HASS.	360.00	KILO	\$45.62	\$16,423.20	\$45.60	\$16,416.00
2	APIO COMPLETO.	192.00	PIEZA	\$24.59	\$4,721.28	\$24.57	\$ 4,717.44
3	BRÓCOLI DESPATADO.	360.00	KILO	\$17.69	\$6,368.40	\$17.67	\$6,361.20
4	CALABACITA ITALIANA TIERNA.	1,440.00	KILO	\$14.25	\$20,520.00	\$14.23	\$20,491.20
5	CEBOLLA BLANCA.	1,440.00	KILO	\$15.89	\$22,881.60	\$15.87	\$22,852.80
6	CEBOLLITA CAMBRAY.	480.00	MANOJO	\$18.80	\$9,024.00	\$18.78	\$9,014.40
7	CILANTRO.	192.00	MANOJO	\$25.22	\$4,842.24	\$25.20	\$4,838.40
8	COL BLANCO.	300.00	KILO	\$13.22	\$3,966.00	\$13.20	\$3,960.00
9	COLIFLOR.	384.00	PIEZA	\$17.62	\$6,766.08	\$17.60	\$6,758.40
10	CHAMPIÑÓN FRESCO.	180.00	KILO	\$80.52	\$14,493.60	\$80.50	\$14,490.00
11	CHAYOTE TIERNO SIN ESPINA.	1,440.00	KILO	\$15.62	\$22,492.80	\$15.60	\$22,464.00
12	CHILE GÜERO.	120.00	KILO	\$39.62	\$4,754.40	\$39.60	\$4,752.00
13	CHILE JALAPEÑO FRESCO.	120.00	KILO	\$39.02	\$4,682.40	\$39.00	\$4,680.00
14	CHILE POBLANO.	420.00	KILO	\$58.72	\$24,662.40	\$58.70	\$24,654.00
15	CHILE SERRANO.	240.00	KILO	\$48.69	\$11,685.60	\$48.67	\$11,680.80
16	ELOTE.	1,200.00	PIEZAS	\$7.55	\$9,060.00	\$7.53	\$9,036.00
17	ESPINACAS.	576.00	MANOJO	\$14.75	\$8,496.00	\$14.73	\$8,484.48
18	GERMINADO DE ALFALFA.	48.00	KILO	\$142.02	\$6,816.96	\$142.00	\$6,816.00
19	GERMINADO DE SOYA.	96.00	KILO	\$58.32	\$5,598.72	\$58.30	\$5,596.80
20	JITOMATE SALADET.	2,640.00	KILO	\$28.45	\$75,108.00	\$28.43	\$75,055.20
21	JITOMATE BOLA.	480.00	KILO	\$36.82	\$17,673.60	\$36.80	\$17,664.00
22	HIERBABUENA FRESCA.	96.00	MANOJO	\$13.32	\$1,278.72	\$13.30	\$1,276.80
23	LIMÓN SIN SEMILLA.	840.00	KILO	\$24.29	\$20,403.60	\$24.27	\$20,386.80
24	LECHUGA ROMANA.	3,840.00	PIEZAS	\$15.35	\$58,944.00	\$15.33	\$58,867.20
25	LECHUGA SANGRÍA.	1,152.00	PIEZAS	\$18.37	\$21,162.24	\$18.35	\$21,139.20
26	MANZANILLA FRESCA.	288.00	MANOJO	\$36.70	\$10,569.60	\$36.68	\$10,563.84

27	NOPALES TIERNOS.	420.00	KILO	\$36.02	\$15,128.40	\$36.00	\$15,120.00
28	ORÉGANO FRESCO.	48.00	MANOJO	\$20.42	\$980.16	\$20.40	\$ 979.20
29	PEREJIL FRESCO.	48.00	MANOJO	\$9.35	\$448.80	\$9.33	\$447.84
30	PAPA BLANCA.	2,400.00	KILO	\$19.62	\$47,088.00	\$19.60	\$47,040.00
31	PIMIENTO MORRÓN ROJO.	144.00	KILO	\$58.69	\$8,451.36	\$58.67	\$8,448.48
32	PIMIENTO MORRÓN VERDE.	144.00	KILO	\$48.02	\$6,914.88	\$48.00	\$6,912.00
33	RÁBANOS CAMBRAY.	144.00	MANOJO	\$16.79	\$2,417.76	\$16.77	\$ 2,414.88
34	TOMATE VERDE PELADO.	840.00	KILO	\$24.35	\$20,454.00	\$24.33	\$20,437.20
35	VERDOLAGAS.	192.00	MANOJO	\$8.52	\$1,635.84	\$8.50	\$1,632.00
36	ZANAHORIA MEDIANA.	1,200.00	KILO	\$11.35	\$13,620.00	\$11.33	\$13,596.00
37	CIRUELA ROJA DE ESPAÑA.	960.00	KILO	\$51.22	\$49,171.20	\$51.20	\$49,152.00
38	DURAZNO AMARILLO.	960.00	KILO	\$50.59	\$48,566.40	\$50.57	\$48,547.20
39	FRESA.	300.00	KILO	\$48.35	\$14,505.00	\$48.33	\$14,499.00
40	GUAYABA.	720.00	KILO	\$16.97	\$12,218.40	\$16.95	\$12,204.00
41	JICAMA.	480.00	KILO	\$16.89	\$8,107.20	\$16.87	\$8,097.60
42	LIMA GRANDE PARA JUGO.	840.00	KILO	\$23.52	\$19,756.80	\$23.50	\$19,740.00
43	MANZANA GALA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD.	1,440.00	KILO	\$45.85	\$66,024.00	\$45.83	\$65,995.20
44	MELÓN CANTALUP.	840.00	KILO	\$21.52	\$18,076.80	\$21.50	\$18,060.00
45	NARANJA VALENCIANA PARA JUGO.	3,600.00	KILO	\$12.02	\$43,272.00	\$12.00	\$43,200.00
46	PAPAYA ROJA.	840.00	KILO	\$18.12	\$15,220.80	\$18.10	\$15,204.00
47	PEPINO CRIOLLO.	420.00	KILO	\$17.72	\$7,442.40	\$17.70	\$7,434.00
48	PERA MANTEQUILLA FRESCA, DE PRIMERA CALIDAD.	1,440.00	KILO	\$47.97	\$69,076.80	\$47.95	\$69,048.00
49	PIÑA DULCE.	840.00	KILO	\$20.45	\$17,178.00	\$20.43	\$17,161.20
50	PLÁTANO ROATAN.	1,800.00	KILO	\$19.39	\$34,902.00	\$19.37	\$34,866.00
51	SANDÍA.	900.00	KILO	\$11.38	\$10,242.00	\$11.36	\$10,224.00
52	CREMA NATURAL CON 30% DE GRASA, 3.0% DE HIDRATOS DE CARBONO, 2.2% DE PROTEÍNAS, SIN GRASA.	720.00	KILO	\$66.33	\$47,757.60	\$66.30	\$47,736.00
53	CHORIZO DE PIERNA DE CERDO NATURAL.	288.00	KILO	\$105.20	\$30,297.60	\$105.17	\$30,288.96
54	HUEVO BLANCO DE PRIMERA CALIDAD.	1,800.00	KILO	\$44.03	\$79,254.00	\$44.00	\$79,200.00
55	LECHE LÍQUIDA (100% DE VACA) SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA.	7,200.00	LITROS	CANCELADA	CANCELADA	CANCELADA	CANCELADA
56	MANTEQUILLA (GRASA Y SÓLIDOS DE LECHE DE VACA, PASTEURIZADA, VITAMINA A-D).	240.00	KILO	\$100.31	\$24,074.40	\$100.28	\$24,067.20
57	MARGARINA 60% DE GRASA LIBRE GRASAS TRANS PASTEURIZADA.	120.00	KILO	\$53.03	\$6,363.60	\$53.00	\$6,360.00
58	QUESO ADOBERA CON 100% LECHE DE VACA SIN GRASA VEGETAL.	480.00	KILO	\$102.83	\$49,358.40	\$102.80	\$49,344.00
59	JAMÓN DE PAVO CON 19% DE PROTEÍNA SIN ADICIÓN DE FÉCULA CONTENIDO DE GRASA 1.64 A 1.96.	360.00	KILO	\$98.53	\$35,470.80	\$98.50	\$35,460.00

60	QUESO OAXACA CON LECHE DE VACA 100% VACA.	840.00	KILO	\$104.03	\$87,385.20	\$104.00	\$87,360.00
61	QUESO PANELA CON LECHE 100% DE VACA.	360.00	KILO	\$134.83	\$48,538.80	\$134.80	\$48,528.00
62	YOGURTH NATURAL LIGHT.	480.00	LITROS	\$36.03	\$17,294.40	\$36.00	\$17,280.00
63	REQUESÓN.	150.00	KILO	\$47.53	\$7,129.50	\$47.50	\$ 7,125.00
64	SALCHICHA DE PAVO DE PRIMERA CALIDAD.	300.00	KILO	\$62.83	\$18,849.00	\$62.80	\$18,840.00
65	TOCINO AHUMADO NATURAL.	360.00	KILO	\$114.48	\$41,212.80	\$114.45	\$41,202.00
SUBTOTAL:					\$1,457,280.54	SUBTOTAL:	\$1,456,267.92
I.V.A.:					\$0.00	I.V.A.:	\$0.00
TOTAL:					\$1,457,280.54	TOTAL:	\$1,456,267.92

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL363/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELEMENTOS MUNICIPALES EN FORMACIÓN, SOLICITADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

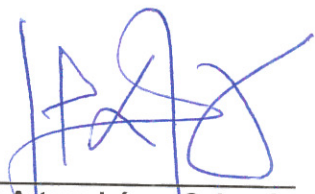
PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL363/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELEMENTOS MUNICIPALES EN FORMACIÓN, SOLICITADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar los **progresivos del 1 al 54 y del 56 al 65** del presente procedimiento de licitación a **GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$1,456,267.92 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

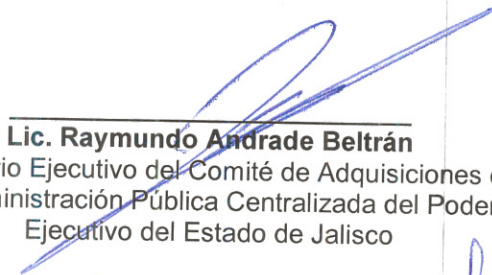
CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de diciembre del año 2020. Notifíquese.



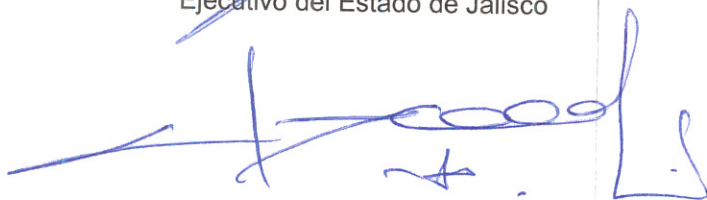
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



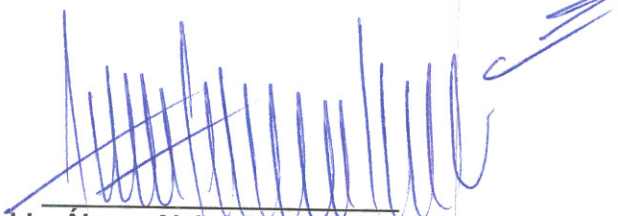
Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



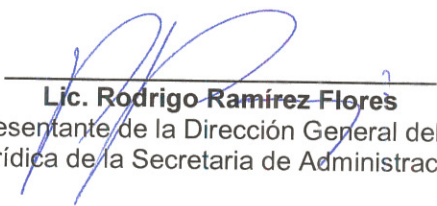
Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración



Ing. Diego Herkommer Ummelmann
Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL363/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELEMENTOS
MUNICIPALES EN FORMACIÓN, SOLICITADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.